

RESISTENCIA, 17 MAR 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E3-2025-16086-AE; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma, se solicita la declaración de interés del VI Seminario Internacional "Los MARC y la Mediación: ¿qué nos interpela el camino recorrido?" el mismo se realizará del día 24 al 28 de marzo de 2025, en formato asincrónico a través de la página web y el canal de YouTube de "Todo Sobre Mediación", con un panel de cierre sincrónico el día 28 de marzo, organizado por la Fundación Instituto de Mediación y Todo sobre Mediación;

Que, el Seminario tiene como objetivo compartir experiencias en el campo de los Marc y la mediación, como también diferentes miradas sobre los aportes de los Marc a la construcción del dialogo, consensos y convivencia en estos tiempos, sumado a aprendizajes y avances realizados a partir de las dificultades existentes;

Que, esta clase de actividades se encuentra entre los objetivos de la Ley Integral de Mediación, correspondiendo a este Ministerio, como su autoridad de aplicación, declararla de interés teniendo en cuenta el desarrollo y la promoción de los medios alternativos de resolución de conflictos;

Que atento a lo expuesto, resulta procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente Instrumento legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese de Interés Ministerial el "VI Seminario Internacional Los MARC y la Mediación: ¿Qué nos interpela el camino recorrido?", a realizarse desde el día 24 al 28 de marzo de 2025, en formato asincrónico a través de la página web y el canal de YouTube de "Todo Sobre Mediación", organizado en forma conjunta por la Fundación Instituto de Mediación y Todo sobre Mediación, conforme los objetivos establecidos en la Ley N° 3323-C "Integral de Mediación".



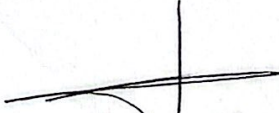
Es Fotocopia Fiel
Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos
Dra. GABRIELA MARIEVA
Dpto. Compilación y Archivos
Legislativo
Ministerio de Gobierno, Justicia
Trabajo y Derechos Humanos

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos a realizar las contrataciones directas y actos administrativos que fueran necesarios para la realización del evento mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento legal, en conformidad a la factibilidad presupuestaria y hasta el monto estipulado, encuadrándose en los alcances del Artículo 133- Inciso m), de la Ley N° 1092- A (tv) de Administración Financiera, exceptuándose de lo prescripto por el Decreto N° 65/24 y su modificatorio N° 1177/24.


Artículo 3°: Hágase entrega de copia protocolar del presente instrumento legal a Lilian E. Vargas por Fundación Instituto de Mediación y a Daniel Martínez Zampa por Todo Sobre Mediación.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al registro de este Ministerio y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° **0330**


Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos

Es Fotocopia Fiel del Original


DRI GABRIELA MARIEL
Dpto. Compilación y Archivo
Legislativo
Ministerio de Gobierno, Justicia
Trabajo y Derechos Humanos